

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 014

31 de marzo de 2016

"Por la cual se fija el **Cobro de los Derechos Económicos** de matrícula para el Programa Académico de **Especialización en Fisioterapia Cardiopulmonar**"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal m) del artículo 18 del Acuerdo No. 004 de 1996 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante la Resolución No. 002 de Enero 19 de 1987 del Consejo Superior de la Universidad del Valle, se fijan los derechos económicos y de inscripción para los programas académicos de posgrado;
- 2. Que mediante la Resolución No.085–2009 del Consejo Académico se definió la estructura curricular del Programa de Especialización en Fisioterapia Cardiopulmonar;
- 3. Que cada programa de posgrado tiene características propias, en términos de asignaturas teóricas, prácticas, donde se requieren recursos de distinta naturaleza y proporción, implicando a su vez costos diferentes:
- 4. Que se hace necesario actualizar el cobro de los derechos económicos del Programa Académico de Especialización en Fisioterapia Cardiopulmonar;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijar en 8.5 (ocho punto cinco) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los derechos económicos semestrales de matricula para el Programa Académico de Especialización en Fisioterapia Cardiopulmonar.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige para las nuevas cohortes a partir del período agosto-diciembre del 2016.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali en el Salón de Reuniones del Despacho de la Gobernadora, a los 31 días del mes de marzo de 2016.

La Presidenta,

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General